

ACTA No. OCHO

Sesión: MATUTTNA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha:

ENERO 11

DE 1998

SUMARIO:

ACAPITE:

I INSTALACION DE LA SESION.

II ORDEN DEL DIA.

III "PRIMER DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIALIZADA SE-

GUDA, SOBRE LA SUSTITUCION DE LA DECIMO CUARTA DISPOSICION

TRANSITORIA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR".

IV CLAUSURA DE LA SESION.



ACTA No. OCHO

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE Fecha: ENERO 11 DE 1998

INDICE:

April day	MITITALE.	
ACAPITE:		PAGINA:
: -;	(Taraba 4 and Sacidar 1 and Sacret Sac	
	Instalación de la sesión	2
er i visik		
II	Orden del Dia	2
	Intervenciones de los representantes:	
7 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1		
	Sevilla Montalvo Juan	2
	Kon Loor Jacinto	3, 5, 7, 8, 9
	Vera Arrata Alfredo	3, 6, 7
LI.	Trujillo Vásquez Julio	3, 4
	Dotti Almeida Marcelo	4
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
III	"Primer debate del informe de la Comisión	
-	Especializada Segunda, sobre la sustitu-	
-	ción de la décimo cuarta Disposición	
* - /	Transitoria de la Constitución Política	
	del Ecuador"	10
	der bedader	147
		•.
	en de la composition de la composition La marcificación de la composition de	
	Intervenciones de los representantes:	
		e de la companya del companya de la companya del companya de la co
	Romero Loayza Franco	12
	Chavez Alvarez Angel	12, 13, 14, 15, 16
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		



ACTA No. OCHO

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: ENERO 11

DE 1998

INDICE:

CONTINUACION:		PAGINA:
ereter (12)	Castanier Muñoz Juan	16, 17
	Albān Gōmez Ernesto	17, 18
4	Vera Arrata Alfredo	18, 19, 20, 21
	Alcivar Santos Orlando	19, 20, 21
	Barrezueta Pazmiño Carlos	21, 22
	Rodriguez Edgar Iván	22, 23, 24
	Gallardo Zavala Gloria	24, 25
	Kon Loor Jacinto	25, 26
	Ortiz Yangary Angel	26, 27
	Dotti Almeida Marcelo	27, 28, 29
	Trujillo Vásquez Julio	29, 30
	Castro Benites Nicolás	30, 31
	Santos Vera Marcelo	31, 32
*	Mejia Montesdeoca Luis	32, 33
	Neira Vásquez Diego	33, 34
	Montalvo Mendoza Edgar	34
	Cisneros Donoso Rodrigo	34, 35
	Arévalo Barzallo Kaiser	35, 36
an Marian yang	Carbonell Yonfa Francisco	36, 37
	Rohon Hervas César	37, 38
est d	Calarza López Cabriel	38, 39, 40
	Sevilla Montalvo Juan	40, 41
en Britania (n. 1866). Santa Britania (n. 1866).	Troya Sarzosa Erminio	41, 42
1 (Guarrara Guarrara Formando	42



ACTA No. ocito

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: ENERO 11 DE 1998

INDICE:

CONTINUACION:

PAGINA:

Clausura de la sesión.........

43



En la ciudad de Sangolqui, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, a los once dias del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Tiwintza de la Academia de Guerra del Ejército, sede de la Asamblea Nacional Constituyente, y bajo la Presidencia de su titular, OSVALDO HURTADO LARREA, se instala la sesión matutina siendo las nueve horas creinta y cinco minutos.

En la Secretaria actúa el doctor Diego Ordóñez Guerrero, Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores Representantes:-----

AGUIRRE VALENCIA SILITA ALCIVAR SANTOS ORLANDO ANDRADE ENDARA GABRIEL ANAZCO CASTILLO JORGE ARMIJOS WILLIAMS BARREZUETA PAZMIÑO CARLOS BRAVO ANDRADE ELICER CARRION MALDONADO JOSE CASTRO BENITES NICOLAS COELLO IZQUIERDO MARIO CHAVEZ ALVAREZ ANGEL DOTTI ALMEIDA MARCELO GALARZA LOPEZ GABRIEL GUERRERO GUERRERO LUIS KON LOOR JACINTO LOPEZ SAUD IVAN MALO GONZALEZ CLAUDIO MERCHAN LUCO NICANOR MONTALVO MENDOZA EDGAR NEIRA VASQUEZ DIEGO ORTIZ YANGARI ANGEL POGGI ZAMBRANO HUMBERTO RODRIGO EDGAR IVAN ROMERO LOAYZA FRANCO SANTILLAN OLEAS EDGAR

ALBAN GOMEZ ERNESTO ALVAREZ ULLOA JAZMINE ANDRADE GALINDO LUIS AREVALO BARZALLO KAISER ASAN WONSANG JOSE BERMEO JARAMILLO LUIS CARBONELL YONFA FRANCISCO CASTRO MUÑOZ JUAN ARCHIVCISNEROS DONOSO RODRIGO CORDOVA CEPEDA PATRICIO CHUMPI FELIPE MARCELINO FALCONI ESPINOZA GUILLERMO GALLARDO ZAVALA GLORIA HARO HARO CORNELIO LOBATO VINUEZA VICTOR LOPEZ BUSTAMANTE LAURO MEJIA MONTESDECCA LUIS MINUCHE MURILLO MARIO NAVEDA SUAREZ PATRICA OJEDA DE VACA GALDYS PACART VEGA NINA RESTREPO GUZMAN MARCO ROHON HERVAS CESAR SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR SANTOS VERA MARCELO

SEVILLA MONTALVO JUAN
TIBAN GUALA JOSE
TRUJILLO VASQUEZ JULIO
VEGA DELGADO GUSTAVO
VELA PUGA ALEXANDRA

SEVILLA LARREA ROQUE
TROYA SARZOSA ERMINIO
VALAREZO SIGCHO MIGUEL
VERA ARRATA ALFREDO
VITERI JIMENEZ CYNTHIA

- \$.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. Por favor, Secretario, lea el Orden del Dia.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. El Orden del Día para el día de hoy es el siguiente: "Punto 1. Discusión y resolución sobre la inclusión de un artículo al Estatuto Orgánico y del Procedimiento; 2. Primer debate del informe de la Comisión Especializada Segunda, del 9 de enero de 1998, sobre la sustitución de la Décima cuarta Disposición Transitoria de la Constitución Política del Ecuador". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ofrezco la palabra al Presidente de la Comisión Segunda. El Representante Juan Francisco Sevilla. Un minuto, algo previo, porque ofreci la palabra al Presidente.

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Solicito a la Secretaria se me confiera una copia certificada mecanografiada de la versión de mi intervención en la sesión en la que se discutió el proyecto presentado por el doctor Noboa, un pedimento para que se me conceda oficialmente.

EL SENOR PRESIDENTE. EL Secretario atenderá su pedido.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE. Representante Jacinto Kon, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Señor Presidente y señores asambleistas: La Comisión Segunda que trata sobre.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si puede tomar el micrófono, por favor.

EL REPRESENTANTE KON LOOR. La Comisión Segunda que trata sobre derechos políticos y reforma electoral, realmente 400 inmediatamente después que ustedes nos designaron, constituimos. elegimos Presidente, Vicepresidente, y un secretario Ad-hoc, para comenzar nuestras labores, debido a la urgencia que tenemos de solucionar varias inquietudes referentes a los plazos actuales que tiene el Tribunal Supremo Electoral y que está expuesto por el Presidente del mismo, por el pleno aquí en Asamblea, y vistas las incongruencias que existen esta actualmente entre la norma constitucional vigente en la transitoria décimo cuarta, que le impone una fecha de elecciones al país; y, luego con la ley conexa del Tribunal Electoral de la ley de Elecciones, en que se impone un plazo de veinte días, por lo que, obligatoriamente, el Tribunal debería llamar a elecciones este próximo sábado, 17 de enero de 1998. La Comisión estudió, debatió pormenorizadamente los puntos de nuestro Estatuto Orgánico, y comprobamos que los plazos para nosotros, para discutir una reforma constitucional, que debería ser obligatoria, por respeto...------

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Punto de orden, señor Presidente. Me parece que no se sometió a consideración al Orden del

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Yo pediria que el punto 1 del Orden del Día, sea al menos diferido, porque puede dar lugar a una discusión que se prolongue por mucho más tiempo del que el asunto en si mismo merecería. Pues

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, me acaban de informar que la Sala no debe aprobar el Orden del Día, no hay ningún artículo que lo disponga en el Reglamento, de manera que procedí correctamente. Representante Marcelo Dotti, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. efecto, sobre esto último, tiene usted plena razón, no En tiene por que hacerlo aprobar a la sala, a la Asamblea, el Orden del Dia, por que?, porque no consta en la reglamentación. No obstante, me permito, señor Presidente, con todo respeto para usted, sugerir a la Asamblea que introduzcamos esa obligación. El Orden del Día es de interés de grupos políticos, de bancadas, de partidos, de asambleístas, y se necesita que lo aprobemos, que lo consideremos. Como en este caso, yo había pedido la palabra para, en la linea de Julio César Trujillo, pedir que el punto 2 convierta en 1, y el punto 1 dejarlo para después, porque tenemos la urgencia este momento de evacuar el informe de la Comisión Segunda en relación a los tiempos de convocatoria para elecciones, que parece urgente, perentorio e importante. Si es que Julio César Trujillo ha propuesto que el punto número 1, no solamente se lo invierta, se lo lleve a número 2, sino que adicionalmente se lo difiera, yo me permitiria apoyar esa postura. Gracias, señor Presidente.---

EL SENOR PRESIDENTE. Si no hay oposición, procederiamos de

LOOR. 188 REPRESENTANTE son KON EL Bueno, conexas interpretaciones, porque lo que usted me ha pedido como Presidente, que le dé una explicación a la sala los problemas que hemos encontrado, o sea, son conexos los dos puntos del Orden del Dia, independiente orden en que se los ponga, que cra su resolución y de la Comisión de Mesa o de la Comisión Administrativa; entonces, es irrelevante que sea primero o segundo aunque realmente, con la explicación que estamos dando con los problemas encontrados, se hace necesario realmente una reforma reglamentaria, para que podamos tratar el segundo punto del Orden del Día, porque sino tuviéramos que regresar nuevamente al primero. Entonces, se está apoyando aquí que se trastoque el Orden del Dia, para poner el segundo punto como primero, pero tuviéramos que realmente terminar haciendo como está en el Orden del Dia. Porque las recomendaciones de la Comisión, es que de primero tuviéramos la urgente necesidad de reformar la norma reglamentaria, estatutaria, que tenemos para nuestro funcionamiento, porque de lo contrario, no sería posible, en los tiempos previstos, siguiendo el ordenamiento también para una reforma constitucional, que estatutario nosotros nos la hemos impuesto y que está aprobado, sería imposible que hasta el día sábado o viernes, 16 de enero, nosotros tengamos listo para publicarse, o el Tribunal Supremo Electoral no tuviera qué norma publicar, de acuerdo a las que nosotros implementariamos en esta Asamblea. reformas Independiente de que lo haga en primer punto o en segundo punto, está bien entonces que entremos ya a debatir, si la norma es procedente, si tenemos que reformar el Estatuto vigente para que sea posible, de acuerdo con el informe de la Comisión, establecer un plazo más ágil, para hacer una reforma constitucional. La Comisión se somete lo que la sala resuelva, si deciden tratar el segundo punto, pues no tenemos inconveniente. La explicación va a ser la misma, pero más agilizado sería el procedimiento, si se hace como está previsto en el Orden del Dia, señor 10 Presidentc.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo recibí el proyecto ayer, aproximadamente diez, once de la mañana. Consulto a los miembros de la Asamblea, si no recibieron el proyecto de la Comisión, ¿también ayer? ¿No? Bueno, unos si, otros no. Unos vinieron, otros no vinieron, pero los que estuvimos aqui, lo recibimos. Secretaria informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera, tiene la palabra.----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente: A mí me parece que no deberíamos entramparnos en una larga discusión. En primer lugar, hay asambleistas que recibieron ayer el proyecto, es decir, que hay constancia de que a estas alturas ya han transcurrido las veinticuatro horas. En ese sentido, no habria ningún inconveniente en que entremos a tratar el tema, hacer las observaciones, y como los señalamientos del Reglamento o del Estatuto, dan plazo máximo, no mínimo, nadie impide que hoy mismo la Comisión resuelva y devuelva para el segundo debate. Yo creo y comparto el criterio de Julio César Trujillo, y yo fui una de las personas que dije que a un Estatuto no se lo debe estar reformando todos los días, porque entonces da la sensación de inseguridad y de imprevisión, sigamos con e1momento este Estatuto hasta realmente en que sea indispensable hacerle alguna reforma. Con relación al Orden del Dia, es cierto que no consta, porque se pretendió precisamente darle agilidad. Entonces, el Presidente propone un Orden del Dia, que es el que se entrega en las curules, o la Comisión encargada de preparar el Orden del Dia, pero si hay necesidad de modificarle por voluntad propia del Presidente, o a pedido de alguno de los asambleístas, tampoco hay problema en que se llegue a un acuerdo. En este momento, entrar a una discusión de la modificación del Reglamento, va a diferir por gusto el tratamiento del informe de la Comisión Segunda. Yo propongo, que dado que no hay en el Reglamento otra fórmula, usted ponga a consideración de la sala la modificación del Orden del Día, que entremos a tratar las observaciones al informe de la Comisión, y la sala quiere también diferir hasta después de unos cuantos días de ejercicio del uso del Estatuto, para entonces introducir éstas y otras reformas que se puedan presentar, que serán producto de la experiencia.

EL REPRESENTANTE KON LOOR. En la Exposición de Motivos, señor Presidente, se había expresado de los problemas que tenemos o que tiene el país y el Tribunal Supremo Electoral, para implementar el sistema eleccionario. Y la absoluta incongruencia que existe, de que una norma que puede ser reformada por esta misma Asamblea, tenga que someterse al país, a un proceso eleccionario, con una norma distinta que es la que está vigente actualmente en el Ecuador. Por aquello es, que nosotros hemos pretendido darle rapidez a los procedimientos. Y en cuanto a la reforma estatutaria, aquí mismo se discutió largamente, en las primeras sesiones, que este estatuto orgánico, realmente podria sufrir reformas en el transcurso de las discusiones de la Asamblea, porque así lo exige la seriedad del país. Nosotros teníamos o debemos estar adaptando a las necesidades de lo que el país quiere, y esta norma constitucional. Por eso es que las reformas estatutarias se pueden hacer en cualquier tiempo, y eso es lo que la Comisión discutió y acogió. y proponía o propone a esta Asamblea. Por supuesto que, en la Exposición de Motivos y en los considerandos, nosotros le exponemos a la Asamblea cuáles son las dificultades que tenemos. especialmente generada por la disposición transitoria décimo cuarta de la norma constitucional que dice, que el tercer domingo de mayo del 98, deberán ser convocadas las elecciones, o sea para esa fecha deberán ser convocadas las elecciones directas para elegir Presidente, Vicepresidente y las minorias

de consejeros, concejales y diputados provinciales. La Comisión consideró en forma unânime, y ni siquiera en la propuesta que le presentamos a la Asamblea, debería ponerse qué dignidades vamos a elegir, porque aún no está resuelto por esta Asamblea; lo único cierto es, que vamos a elegir Presidente, y si es que se mantiene la Vicepresidencia de la República, se elegirá Vicepresidente de la República; et se mantienen los dinutados nacionales o no. Por eso es que la Comisión tuvo el esmerado cuidado de no poner eso en la propuesta, sino que las elecciones en que se elegirá Presidente etcétera, nosotros acortamos los plazos, para que estén de acuerdo con la norma constitucional que vamos nosotros a implementar. Porque de lo contrario, el Tribunal Supremo Electoral, tendrá la obligatoriedad jurídica y constitucional, de convocar a elecciones generales el sábado 17 de enero del 98. Y esto significa que se haría sin las reformas que nosotros estamos discutiendo y que esta Asamblea que aprobarlas. Esta es la razón fundamental, señor Presidente, para que la Asamblea haya propuesto a usted, como Presidente, y en uso de sus atribuciones, de que debería haber, existir primero, una moción de reforma al Reglamento o al Estatuto jurídico, que norma nuestro funcionamiento. Porque el Artículo 26, en el último inciso de este Estatuto jurídico nos obliga a que los informes nuestro. deben obligatoriamente, por lo menos, 24 horas antes en manos de los asambleístas. Significa que para el primer debate, par segundo debate, que debe pasar también a la Comisión e1 Constitucional, no alcanza el tiempo para publicar una reforma en el Registro Oficial hasta el viernes 16 de enero del 97, que sería nuestro plazo máximo para que se observen las normas constitucionales. Esa es 1a razón fundamental, asambleístas, de que nosotros hayamos propuesto, que primero se trate la reforma reglamentaria, y luego se discuta el informe de la Comisión. Pero en general, en esta exposición de Motivos, y que nosotros estamos proponiendo, inclusive nosotros nos ponemos un plazo hasta el 22 de febrero del 98, de tener listas las normas constitucionales reformadas, para que el país conozca sobre qué estatutos se va a ejercer sus derechos políticos y cômo se va a establecer el sistema eleccionario, que tendrá su vez discutirlo esta Asamblea. Nosotros proponemos, que

los plazos sean impuestos por nosotros, como decisión de la Asamblea Nacional Constituyente, y no darle esa oportunidad al Tribunal Supremo Electoral. En general, señor Presidente, estos son los puntos de vista generales, que la Comisión discutió, que la Comisión aprobó unánimemente, cuyo texto reposa en la Secretaria y que puede ser dado lectura, de acuerdo con an menta, sense Presidenta, para que sem conocido por todos los asambleistas; pero en general, esos fueron los parámetros sobre los que nosotros discutimos todas las dificultades que la inconexión entre actualmente con l a tenemos constitucional y el sistema electoral vigente. Realmente, la Asamblea tiene la urgencia de solucionar estos plazos para que se pueda llamar a elecciones en el tiempo previsto, y en la norma que nosotros estamos sugiriendo para que se haga en un tiempo oportuno, señor Presidente.------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo pertinente es el 24, dice: "La Asamblea discutirá los proyectos de reforma en primer debate, a base de los informes presentados por las Comisiones especializadas. Durante el primer debate, los representantes podrán realizar las observaciones o enmiendas que a bien tuvieran, las mismas que podrán ser a la totalidad del proyecto o a su articulado, en el orden de su lectura. Son observaciones o enmiendas a la totalidad, las que versen sobre la oportunidad, los principios, el espíritu del proyecto o las que propongan un texto completo alternativo al mismo. Son observaciones o enmiendas al articulado, las de supresión, modificación o adición a alguno o algunos artículos del proyecto". Hasta ahí el artículo pertinente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para que se formule observaciones, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo, ofrezco la palabra a quienes se han inscrito. Franco Romero, tiene la palabra. Perdón. Que el Secretario lea la propuesta de la Comisión. Un minuto, Franco.

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. El informe de la Comisión Segunda dice: "San Rafael, 9 de enero de 1998. Señor doctor Osvaldo Hurtado Lerrea. Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.- Señor Presidente: La Comisión Segunda de la Asamblea Nacional Constituyente, reunida en su primera sesión el día de hoy viernes 9 de enero de 1998, luego de analizar las propuestas sobre el régimen electoral, presentados su conocimiento por los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el bioque del Partido Social Cristiano y el representante por la Democracia Popular, doctor Angel Polibio Chávez, somete a su consideración, para conocimiento de la Asamblea, el adjunto informe para el primer debate de la reforma a la disposición transitoria décimo cuarta de la Constitución Política del Ecuador vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Estatuto Orgánico y de Procedimiento a la Asamblea Nacional Constituyente. Solicito someter este proyecto a la calificación de urgente, para el trámite respectivo. Atentamente, doctor Jacinto Kon Loor, Presidente". proyecto dice: "La Asamblea Nacional Constituyente, E1 Considerando: Que, la disposición transitoria décimo cuarta la Constitución Política de la República, establece que Supremo Electoral, sujetándose a los plazos **e** 1 Tribunal previstos en la Ley de Elecciones, convocará para el tercer domingo de mayo de 1998, a elecciones directas para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, diputado provinciales, y las minorias de consejeros provinciales y concejales municipales; Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Elecciones en vigencia. la a las votaciones debe realizarse convocatoria con anticipación de 120 días a la fecha prevista para su relación; Que, como consecuencia de la disposición del pueblo ecuatoriano e la consulta popular del 25 de mayo de 1997, el 30 de noviembre de ese año se procedió a la elección de los representantes provinciales a la Asamblea Nacional, la misma que habiéndose instalado en la ciudad de Ambato el 20 de diciembre de 1997 encuentra estructurada y cumpliendo el mandato popular:

existe disposiciones electorales contrapuestas, cuyo contenido es necesario armonizar, para garantizar la norma realización de los comicios, la adecuada difusión de las propuesta electorales y de las preferencias de los votantes; Que, como resultado de las labores de la Asamblea Nacional Constituyente, se prevé la posibilidad de que se introduzcan cambios en la Constitución Política, tanto en lo que tiene que ver con la estructura misma del Estado, como en lo atinente a las funciones asignadas a los diferentes órganos y a los períodos determinados para el ejercicio de las mismas, lo que a la situación de proceder a la convocatoria a elecciones, bajo un estatuto juridico distinto del que estacia vigente a la focha de elección y posesión de los elegidos; Que, es deber de esta Asamblea, precautelar la correcta realización de los procesos derivados del cumplimiento de la obligaciones que le fueron impuestas por el pueblo ecuatoriano. En uso de las atribuciones constituyentes de que se halla investida, Resuelve: Artículo 1. Sustitúyase la décimo cuarta disposición transitoria de la Constitución Política del Ecuador por la siguiente: "Disposición Décimo cuarta. El Tribunal Supremo Electoral convocará el primero de marzo de 1998 a elecciones generales que se realizarán el domingo 31 de mayo de 1998, para la designación de Presidente de la República y más funcionarios y dignatarios de elección popular corresponda, de conformidad con el calendario electoral que definică la Asamblea Nacional".- "Articulo 2. La Asamblea Nacional Constituyente aprobará hasta el día 22 de febrero de 1998, lus normas constitucionales que sean necesarias para la estructuración de las diferentes funciones del Estado". "Disposición Final. Esta reforma constitucional, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahi el texto presentado señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Franco Romero, tiene la palabra.-----

 Romero, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE ROMERO LAOYZA. Señor Presidente: Dos asuntos muy puntuales. 1 que tiene que ver con el Orden del Dia. Si bien es cierto que el Estatuto no contempla este tema, pero práctica parlamentaria aconseja que el señor Presidente 1a o Director de las sesiones, ponga en consideración de la Asamblea el Orden dei Dia cuando se trata de una sesión ordinaria como ésta, el mismo que puede ser modificado en cuanto al orden, puede ser alterado el orden de tratamiento de cada uno de los puntos, mas no se puede jamás incorporar un nuevo punto en el Orden del Dia. Y cuando se trata de sesiones extraordinarias, se tratară exclusivamente el Orden del Dia para la que ha sido convocada esta sesión, y el Presidente naturalmente no puede siquiera poner en consideración de la sala; eso en primer lugar. En segundo lugar, yo quisicra manifestar, que tenemos el tiempo necesario para poder aprobar este proyecto. Quiero felicitar a los miembros de la Comisión, porque considero que está bien concebida la reforma. Hoy sería el primer debate, votariamos; la Comisión o Secretaria recogería las observaciones y recomendaciones, para que la Comisión se reuna hoy mismo, elabore el informe para el segundo debate, ese informe la conoceríamos nosotros el día de mañana, y usted podría convocarnos el día martes, para el segundo y definitivo debate de esta reforma constitucional. Además quisiera decirle a usted, señor Prosidente y a los señores representantes, que nos pongamos de acuerdo en cuanto al lugar en donde estamos fechando todas las comunicaciones. Nosotros, por lo menos en la Comisión Octava de Organización económica, ya determinamos ayer, que es Sangolquí y no San Rafael, como dice el informe de la Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Representante Angel Polibio Chávez, tiene 1a palabra.-----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Señor Presidente, señores asambleistas: Yo quisiera, hacer un par de precisiones sobre este tema o los temas que han sido planteados en la mañana de hoy. Quiero recordar a los señores representantes, que el

procedimiento aprobado por esta Asamblea para reforma Constitución comprende los siguentes pasos: En primer lugar, debate. En este primer debate, se observaciones, se hacen modificaciones, que ទ០ព luego canalizadas a la Comisión de origen, a la Comisión respectiva, no se vota. Esta Comisión tiene que presentar un informe, ese informe ve e la Comisión de Constitución, la Comisión de Constitución analiza el informe de la Comisión de origen, y presenta su propio informe o elabora su propio informe, y el texto de la reforma para someterlo a consideración de la Asamblea en pleno. Es decir, que hasta este momento, ya tenemos dos informes: Un informe de la Comisión de origen y un informa de la Comisión de Constitución, cada uno de los cuales tienen que ser entregados con veinticuatro horas de anticipación para su conocimiento y tratamiento. Luego, va al segundo debate, en el segundo debate se aprueban vez que una lās modificaciones respectivas, regresa a la Comisión dе Constitución para una revisión final del texto. Y la Comisión de Constitución tiene que emitir un nuevo informe a la sala, que tiene que dar su aprobación definitiva; es decir, son tres pasos sobre el tema. Luego del segundo debate, hay una tercera instancia, en la que también participa la Asamblea en pleno. Por esto es que nosotros habíamos hecho un ejercicio, para poder calcular si es que nos alcanzaba o no nos alcanzaba el tiempo para aprobar esta reforma, llasta el día viernes o hasta el día jueves, a fin de que se pueda publicar en el Registro Oficial el día viernes. Lamentablemente, hasta donde podemos nosotros advertir, eso no es posible. Por ello, es que nos vimos precisados a buscar un mecanismo que nos permita encontrar la solución al problema, y el mecanismo fue sugerido en los términos que se plantea en la modificación al Estatuto, es decir crear una categoría de proyecto urgente, para precisamente poder superar estos plazos de veinticuatro horas; e incluso, que aquel informe de la Comisión de origen que va a al Comisión de Asuntos Constitucionales, no se divida, sino que las dos comisiones, de acuerdo a lo que establece el propio Estatuto. puedan trabajar en forma conjunta y puedan emitir un informe conjunto, y de ese modo restringir un poco los plazos y permitir que, cuando se trate proyectos urgentes, se los pueda evacuar

un plazo de aproximadamente siete u ocho dias. en idea nuestra, originalmente fue, por esta sola vez, se pueda plantear el tema; pero pensamos, que no, a lo mejor es esta la única ocasión, por un lado. Por otro lado, que reforma planteada al Estatuto, no implica ninguna modificación al procedimiento establecido por la Asamblea, es becks, rance a checeras riguramente al pracedimienta de aprobación. Lo único que se hace, es reducir los plazos entre los diferentes pasos para la aprobación la reforma. Por ello es, que cuando conversábamos de día viernes al interior de la Comisión definimos e1 someter a consideración de usted, esta mañana primero, una reforma de Estatuto, para crear esta figura de los proyectos urgentes; y, segundo, una vez calificado de urgente este proyecto, comenzar su tratamiento. Yo me mucho, como digo, que en base a los ejercicios temo hemos hecho, no se llegue a la aprobación de esta reforma constitucional a tiempo para su publicación el Registro Oficial del día viernes, porque esa en viernes la fecha topo. Si es que el día: está no publicada en el Registro oficial, me temo mucho que Tribunal Supremo Electoral estará en la obligación de e1hacer la convocatoria a elecciones el día sábado 17 de enero, en cumplimiento en lo dispuesto en la disposición transitoria décimo cuarta de la Constitución Política vigente. Por ello, es que habíamos planteado este tema, yo me permito simplemente dar una explicación del porqué y, posteriormente, le de he rogar a usted, si es que hace falta, que también me conceda la palabra, ya para tratar sobre el fondo mismo del proyecto de reformas constitucionales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos tratando el segundo punto del Orden del Día, de manera que continúe en el uso de la palabra, y ruego a los señores integrantes de la Asamblea no entrar a discutir el primero.

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Sobre el tema de fondo, creo que los considerandos son bastantes explicitos, como se desprende del proyecto, de manera que no voy a referirme a ello, pero si sobre el contenido ya de los dos artículos, y particularmente sobre el Artículo primero. Dice: "El Tribunal Supremo Electoral convocará el primero de marzo de 1998 a elecciones generales", es decir, éste es el fondo de la reforma en el sentido de diferir del 17 de enero al primero o 1 de marzo la convocatoria a elecciones ¿Por qué razón? Porque como se dice en los considerandos, tenemos la necesidad de revisar el organico del Estatuto ecuatoriano, y es obvio que una convocatoria bajo un Estatuto, no nos daría la posibilidad de hacerse elecciones de personas que van a ejercer sus funciones bajo otro estatuto que es absolutamente justificable la jurídico. Alli creo nocesidad de diferir la convocatoria. Luego dice que: realizarán las elecciones el 31 de mayo". Aqui también quisiera yo simplemente establecer la diferencia, frente a lo que actualmente está establecido. Las elecciones originalmente estaban previstas para el 17 de mayo, y ahora simplemente se difieren dos semanas hasta el 31 de mayo. ¿Por qué? Porque de acuerdo a las normas de la Ley de Elecciones, entre el dia de la convocatoria y el día de las elecciones, tienen que transcurrir 90 días, 90 días que se dividen de la siguiente manera: 30 días para la inscripción de candidaturas; 15 días para calificación y candidaturas e impugnaciones; y, 45 días para campaña electoral. Esa es la norma que actualmente rige, decir no estamos tratando de introducir ningún cambio. Concluida la primera vuelta el 31 de mayo, entonces viene una segunda etapa, si es que es el caso, para la segunda vuelta electoral, que tiene que estar definida hasta el 15 de julio. para permitir la posesión de los nuevos dignatarios en el mes de agosto, de acuerdo a nuestro régimen constitucional ordinario. Ya se refirió al contenido de la reforma, en cuanto a no definir quiénes serían los funcionarios elegidos, porque obviamente puede haber cambios, y sobre el tema tampoco voy a insistir. Finalmente, en este Artículo primero, quiero tembién poner de relieve la necesidad de que esta Asamblea defina, si es que el calendario electoral lo va a hacer la Asamblea Nacional o lo va a hacer el Tribunal Supremo Electoral. Nosotros somos de la opinión que sea la Asamblea Nacional la que defina el calendario electoral. El Articulo segundo simplemente es coincidente o es concordante con el contenido del primero, en cuanto a establecer un plazo, a auto establecer un plazo al interior de la Asambiea, para definir las reformas que sean necesarias respecto a la estructura misma del Estado, y la facultad para expedir normas no solamente constitucionales sino incluso de carácter legal que permitan ese proceso electoral. Me he permitido simplemente dar una ampliación a la emplicación sobre el contenido del proyecto, que repera haya sido conveniente para poder esclarecer algunos aspectos relacionados con el mismo. Gracías, señores representantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Castanier, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Señor Presidente, señores representantes.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, tome el microfono.-----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Señor Presidente: En primer lugar, quería hacer un comentario sobre la propuesta del proyecto de reforma al Estatuto, que lo ha explicado el Representante Angel Polibio Chávez, y después por poner una enmienda sobre la reforma que estamos tratando. Realmente, creo que para el efecto de esta reforma, de la reforma que hoy estamos tratando, es necesario que se le dé un tratamiento urgente, porque con el trámite normal, como lo ha demostrado Representante Angel Polibio Chávez, no va a ser posible su publicación hasta el dío viernes 16, lo que me temo es, que si esta reforma al Estatuto queda establecida como está aquí en la propuesta, pueda dar lugar a futuro, a que se quieran tratamiento de ciertas e 1 manipular reformas manejar específicas. Lamentablemente, somos acostumbrados a no siempre darle el mejor uso a las disposiciones legales. Por lo tanto, mi sugerencia en este sentido, es de que si se va a aprobar esta reforma al Estatuto, se lo puede hacer como una especie de transitoria, unicamente para el manejo de la reforma que estamos hoy tratando. En cuanto al primer debate de la reforma que se ha propuesto, quiero proponer una enmienda al Articulo 2. El Artículo 2, dice: "La Asamblea Nacional Constituyente,

-con su venia, señor Presidente- aprobará hasta el día 22 de febrero de 1998, las mas normas constitucionales que sean necesarias para la estructura de las diferentes funciones del Estado". Creo que esta última parte del Artículo, es decir el referirse a la estructuración de las diferentes tunciones del Estado, me parece como demasiado extenso, es decir estamos hablando de la Función Legislativa, de la Función Ejecutiva, de la Función Judicial, estamos hablando de mil temas, en los que podrian incluirse si se toma en cuenta este artículo tal como está concebido. Entonces, nosotros proponemos enmienda que diga lo siguiente, después de; "que sean necesarias para", diga "para que se lleven a cabo las elecciones generales en los plazos previstos en el articulo anterior". Es decir, que esto circunscribiría al artículo únicamente a las reformas necesarias dentro de las reformas electorales. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Sí, señor Presidente. Yo quisiera plantear como una observación para el segundo debate, y para consideración de la Comisión correspondiente, un texto alternativo del que nos ha planteado la Comisión. Este mantiene fundamentalmente el mismo espíritu de la disposición porque está delineado para que la convocatoria se haga el primero de marzo; la primera vuelta el 31 de mayo, y la sustitución de Presidente de la República el 10 de agosto, plantear entonces una nueva redacción, que si usted me permite, leo rápidamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, continúe.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN COMEZ. "El Tribunal Supremo Electoral convocará el primero de marzo de 1998 a elecciones generales, que se realizarán el domingo 31 de mayo de 1998, en conformidad con las normas constitucionales que apruebe la Asamblea Nacional Constituyente. El Tribunal Supremo Electoral, con sujeción a la Constitución y a la Ley, establecerá el correspondiente calendario electoral, para que el nuevo Presidente

Constitucional de la República asuma sus funciones el 10 de agosto de 1998". Este sería el texto sustitutivo que planteo. Quisiera además, dejarle a la Comisión y creo que a toda la Asamblea, una preocupación, respecto a la reforma en que ha venido este primer informe, porque en este informe, si lo examinamos en sus dos artículos, hay un primer artículo que es una reforma constitucional; y, hay un segundo articulo que es una reforma, o no está planteada como una reforma constitucional, sino más bien como una resolución interna para la Asamblea. Creo que aquí hay dos cosas, habría dos temas, dos asuntos. Yo a la Comisión les dejo esta preocupación, no abro debato al respecto ni menos, sino que simplemente dejo la preocupación, de cómo se integra esta resolución en sus dos artículos. Quizás sea más pertinente, como yo lo planteo, el que reformemos la Constitución de una manera directa. Entrego esta observación para que la Comisión la estudie, la analice y nos traiga su opinión para el segundo debate. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera, tiene la

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente. Creo que el texto que plantea el colega Albán, es muy esclarecedor de la problemática. Yo le agregaría solamente una palabra, que diga: "hasta el 31 de mayo". Dejemos que sea el Tribunal Supremo Electoral, que tiene experiencia y conoce la mecánica, el que resuelve al fecha exacta de las elecciones. Aunque no sea un tema que tenga que ver con la vida política de una sociedad, me acaban de decir que ese día se inaugura el mundial de fútbol, aunque nosotros no tendriamos que legislar en función de ello, pero no podemos desconocer que ese día domingo va a ser una eclosión universal con relación a este tema, y eso lo tendía que analizar con más profundidad, no nosotros sino el Tribunal Supremo Electoral. Entonces pongamos "hasta el 31 de mayo". de modo que ellos verán cuál es el día más preciso para hacer las elecciones. En lo domás, estoy totalmente de acuerdo con lo planteado por el colega Alban. Y quería rescatar la idea de la inconveniencia de estar haciendo cosas "por esta única vez", porque van a haber muchas y entonces vamos a desprestigiar ese lenguaje. Yo creo que si la Comisión, que tiene además que resolver sobre dos artículos, no, no es un texto largo que implique un debate profundo, la Comisión hoy mismo puede entregar a la Comisión Constitucional, su análisis y la Comisión Constitucional, si ya hoy no se puede reunirse, lo podria hacer mañana a primera hora y en la tarde podríamos ya tener la posibilidad de convocatoria a un pleno para hacer el segundo debate. Y como ya eso no significaría mayores alteraciones, porque aquí ya se han propuesto las sugerencias y los cambios, el día martes a primera hora podríamos estar aprobando sin necesidad de reformar el Estatuto, el texto definitivo para mandarlo al Registro Oficial y demostrariamos que no necesitamos cumplir los plazos en extensión, sino los minimos plazos y demostrariamos que estamos en capacidad de resolver una urgencia sin necesidad de cambiar el estatuto. Gra-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcivar, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente y señores representantes: Yo básicamente estoy de acuerdo con la propuesta formulada por Ernesto Albán, en relación a que la Asamblea no se autolimite, poniendosele esa del 22 de febrero, sino que se lo diga de una manera más genérica conforme se ha sugerido. Esa sería una de las recomendaciones, porque usted sabe, ustedes saben aqui en este primer debate no hay ninguna votación, sino simplemente sugerencias de los representantes. El otro tema que creo que debería haber algo de consenso, de pronunciamiento de la sala, es el relacivo a quién formula el calendario electoral. Si, como dice la propuesta, la Asamblea o el Tribunal Supremo Electoral, yo creo que si es un asunto importante sobre el cual deberíamos pronunciarnos en principio, para que la Comisión respectiva, al realizar el informe, al efectuar para segundo debate, pueda tener eso claro, de qué es lo que principalmente se quiere aqui al interior de la Asamblea. Y luego, a mí, inicialmente, no estamos en ese tema exactamente, señor...-----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. No tengo un criterio así absolutamente definido, pero me parecería simplemente, que scria mejor que el Tribunal Supremo Electoral maneje el tema del calendario por razones de experiencia, de no meternos tampoco en este momento a reformar nosotros una disposición, que es más bien de tipo legal no constitucional. Entonces, mi sugerencia sería, que sea el Tribunal Supremo Electoral. Y finalmente, sobre el asunto de la reforma al reglamento, aunque no estamos tratando exactamente el tema, pero para no pedir nuevamente la palabra, muy brevemente. Yo inicialmente, era necesario reformar el reglamento para no crei que nο modificar una norma aprobada recién hace tres, cuatro o cinco días, e intercambiábamos criterios respecto inclusive con César Trujillo, pero viendo, examinando ya con más detenimiento el texto del reglamento, parecería que no hay forma de saltarse ese informe, de veinticuatro horas previas; y, si no llegamos a reformar el reglamento, tendría que la sala hacer una recomendación a las dos comisiones, tanto a la Comisión Especializada, cuanto a la Comisión de lo Constitucional para que presenten el informe en el más breve plazo posible, capaz que hasta el día viernes hayamos podido reformar o cumplir integramente el proceso que el propio estatuto plantea. Entonces, esa sería mi propuesta, que sino llegamos a reformar hagamos una recomendación reglamento, pues el comisiones, para que cada una, en el plazo máximo de veinticuatro horas, presente los informes respectivos .-----

EL SENOR PRESIDENTE. Haber un punto de información.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. ...orden. Lo que quería era decir que en el Estatuto se contempla la posibilidad que dos comisiones se regnan conjuntamente y puedan emitir conjuntamente un informe. No aclara cuáles comisiones, pero si no lo aclara tampoco lo prohíbe. Ne modo que se podría reunir la Segunda Comisión y la Comisión Constitucional, porque la excepción es, el carácter de esta reforma y no deberíamos sentar una norma, porque no creo que se vayan a presentar circunstancias similares y que nos llevarían a un debate prolongado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, insisto, en que este tema del reglamento es el segundo del Orden del Día. Si pudieran omitir su discusión, vamos a tener que debatir ese tema, dejémoslo para después de considerar las observaciones a la reforma constitucional.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Articulo segundo concluia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Por favor, por favor. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Para no hablar nuevamente sobre lo mismo. Y yo estaría de acuerdo con que dejemos el reglamento como está, si es que hubiere este compromiso, decía y esta recomendación de parte de la Asamblea. Pero no estoy de acuerdo con lo que dice Alfredo Vera, en que la Comisión de lo Constitucional pueda reunirse conjuntamente con la Comisión Especializada. Para mí la interpretación de esa disposición del Reglamento, es que dos Comisiones Especializadas que se reûnen para presentar un informe; no Comisión Constitucional con una Especializada. Eso es todo. Gracias, señor Presidente.

EL REPRESENTANTE BARREZUETA PAZMIÑO. Señor Presidente: De manera breve, solamente para indicar que es indispensable que todos los representantes utilicemos la mayor economía verbal. Creo que después de escuchar las observaciones del Representante Castanier y Ernesto Albáb, perfectamente se pueden engarzarlas y sacar una conclusión definitiva para la Comisión. De acuerdo totalmente con el calendario electoral. Yo no creo que este

es asunto de la Asamblea sino del Tribunal Supremo Electoral. Un asunto bastante doméstico yo pienso, puco, que Secretaría debe tener ya un diccionario, porque a mí me ha nacido una duda, que se lo pongo en conocimiento de ustedes; he buscado el diccionario, no hay por ninguna parte, es necesario comprarlo. Acá en el punto sexto del considerando, dice: "Que es deber de esta Asamblea, precautelar". Yo tenen una duda sobre esta palabra, y solamente por asunto de estilo, sería bueno que las cosas que se emitan aquí, se las haga con absoluto cuidado. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE. Representante Iván Rodríguez, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, señores representantes: Queremos nosotros exteriorizar nuestro punto de vista con relación a este tema, que aparentemente tiene matices de buenas intenciones para garantizar un proceso electoral bien concebido. Sin embargo, queremos exteriorizar lo que en sesiones atrás habíamos manifestado. cuando precisamente con anterioridad a que se presente el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, se lo había dicho, esto es, cuál es el matiz, cuál es la esencia fundamental de aplazar la convocatoria a elecciones, para renovar o para nombrar al Presidente y Vicepresidente de la República, los diputados provinciales y las minorías de los municipios y consejos provinciales. Habíamos señalado que nuestro punto de vista, significa todo lo contrario a aquellas intenciones, que más allá de la convocatoria, tiene precisamente este hecho. un proyecto político, que como habiamos manifestado, se trata en una óptica, quizás vertical desde el punto de vista de un sector importante de ecuatorianos para decir por lo menos esto: Se cree que la gobernabilidad en el país, no es otra cosa más que ir buscando fortalecimientos de autoridades, como en el caso del Presidente de la República, necesita que éste tenga poderes un poco menos que omnimodos, para establecer de República, una dictadura Constitución 1 a constitucional. ¿Por que me permito decir eso, señor Presidente? Porque en el instante mismo, cuando se habla de algunos temas

que todavía no estamos claros cual es la intención fundamental, que los diputados no tienen que elegirse en la primera vuelta sino en la segunda vuelta, tiene esa dirección fundamental; o cuando se dice por otro lado, que deben desaparecer las elecciones intermedias. Evidente es el desconocimiento que las minorías en el país o supuestamente los representantes de las minorías no existan, para dar paso a las mayorías que a través de un voto popular, supuesto, se los trate de interpretur que así es como debe manejarse la dirección gubernamental del Estado ecuatoriano. O por otro lado, señalar para así decirio...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, por favor. Estamos es un debate, que de acuerdo al reglamento, solo deben formularse observaciones.

EL REPRESENTANTE RODRIGUEZ EDGAR IVAN. A eso voy, señor Presidente, trato de fundamentar las observaciones que las voy a hacer, en brevisimos minutos por supuesto. O decia, como aquellos criterios que se han vertido, de que el Presupuesto General del Estado no tiene que aprobar el Congreso sino el Presidente de la República. Son entre otros temas, que a nosotros particularmente, simos preocupa enormemente. Nos preocupa, porque muchos de estos temas forman parte de un pronunciamiento de un pueblo, que a través de consultas populares, han dado su criterio y su veredicto y, que Nacional le Asamblea 1a corresponde consecuentemente. а garantizar el respeto a este pronunciamiento popular. En función de ello, nosotros damos nuestro punto de vista, que no debe ser modificada la disposición décima cuarta de la Constitución de la República, que obliga tácitamente al Tribunal Supremo Electoral la convocatoria correspondiente a elecciones para elegir las dignidades que esta disposición lo señala claridad. Estos son los argumentos, muy precisos, muy puntuales, de los cuales nos vamos a permitir defender aquí en la Asamblea Nacional; y defender, implica hacerlo con la más absoluta altura y consecuentemente, respetando el pronunciamiento que se emane través de la Asamblea Nacional. Pero puntualizamos estos hechos; es más, hemos fundamentado cual es el punto de vista,

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Señor Presidente, compañeros representantes: Quisiera exponer el criterio, en función primero de los temas que aquí se han presentado. Estoy de acuerdo con la propuesta de Ernesto Albán, en cuanco a la forma de redacción. Lo que ha dicho el arquitecto Vera, del calendario electoral, creo que es verdad, le compete al Tribunal Supremo electoral hacerlo, y más aún, ya que se ha puesto aquí en consideración el asunto del tema del Mundial, que definitivamente traería un problema gravisimo el día de las elecciones y eso tenemos que considerarlo. En el asunto de que nos pongamos un limite para la reforma electoral del 22 de febrero, indudablemente yo pienso que es mejor no hacerlo, y que quede a consideración de cada uno de nosotros, de la propia Comisión, la responsabilidad que definitivamente la tenemos, parta que esta reforma sea presentada antes de la convocatoria. Válgame aprovechar esta oportunidad, para brevemente hacer alusión al análisis que la revista Vistazo hizo en su última edición, sobre la composición de la Asamblea. En donde determina, que más del 40% son juristas, que el 11% en diferentes, hasta completar el cien, está integrada por periodistas, empresarios, agricultores, etcétera; médicos, es decir, una sociedad civil, que definitivamente le da también el toque humanista y la experiencia personal, que implica que podemos llegar, y es la aspiración del pueblo hacer la Constitución ideal para el Siglo XXI. Y es por eso que estoy aquí de pie; porque he oido todos las ponencias de los juristas en torno a este tema y creo que ellos como conocedores de la ley, tienen la absoluta responsabilidad de cumplir con este objetivo, de que la reforma electoral sea urgente, tal como aspira el pueblo ecuatoriano. Como periodista, como parte de Asamblea, y hago una exhortación, esta para que conscientes una vez más, que el sentido de esta Asamblea es precisamente cumplir con un objetivo, hacer la reforma electoral urgente, para que el próximo Presidente de la República y el rol del Estado esté redefinido en ciertas partes que tienen que ver con la reforma electoral, para garantizar que para hacia el Siglo XXI podamos tener un Gobierno que pueda hacerlo en función de los grandes intereses nacionales. De allí que, es una responsabilidad absoluta de ustedes, de cada uno de nosotros, cumplir con este gran objetivo nacional. Yo hago una exhortación, sobre todo a los compañeros juristas, que tienen el conocimiento de la Ley, el conocimiento de la Constitución, de las leyes, inclusive la capacidad para analizar el reglamento, el Estatuto, en función de osta reforma que ha planteado, urgente, para que veamos por sobre todas las cosas, la necesidad de cumplir con la aspiración del pueblo ecuatoriano, de poder cumplir con esta reforma electoral, de lo contrario esto sería una burla para el país y sería nefasto para nosotros, realmente una vergüenza nacional. Yo estoy convencida, y esto es lo que reafirma mi posición de fe y esperanza en esta Asamblea, de que todos estamos conscientes que los ojos del país están en nosotros, y estoy segura que se encontrará el camino viable para que podamos presentar esta reforma electoral, como se ha planteado aquí, hasta el martes, como se ha dicho, que podamos entrar en el segundo debate y podamos extender este plazo y poder hacer las reformas, y hasta fines de febrero entregarle al país la nueva reforma electoral que permita convocar a elecciones con reglas claras del juego. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Representante Angel Ortíz. El Presidente de la Comisión quiere dar una información.------

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Señor Presidente: Realmente que en el interior de la Comisión se discutió, si el organismo técnico que es el Tribunal Supremo Electoral, debería establecer los calendarios o el calendario electoral para las lecciones próximas. La Asamblea consideró al igual que la Comisión y que por ser un hecho de carácter trascendental e histórico, debería ser la Asamblea quien determine los plazos, las fechas para estas elecciones. Seguramente, esos plazos y esas fechas,

será la única vez que se lo plantee, porque ¿cuándo habrá otra Asamblea? no lo sabemos: y luego que se integre o se reforme la integración del Tribunal Supremo Electoral, seguramente ellos ya actuarán con esos nuevos criterios técnicos, para establecer las normas para las próximas y venideras elecciones. El Articulo 2, fue un hecho interno que nos impusimos. Yo era partidario de un plazo menor, pero el criterio democrático de la Comisión, fue que demos oportunidades, y porque tenemos varios proyectos y esperamos otros más de la sociedad civil y de otras organizaciones del Estado, que nos presenten sus propuestos. Se quiso dar el espíritu mayor de democracia, para que todas la sociedad ecuatoriana participe y se comprometa estos cambios, esas fueron las únicas consideraciones muy patrióticas que hizo la Comisión, para establecer lo que aquí se ha propuesto. Pero, por lo procedente, nosotros acataremos lo que resuelva la Asamblea, pero quiero dar estas explicaciones, para que en el transcurso de los debates se observen cuáles fueron los reales planteamientos y las necesidades históricas de establecer lo que nosotros hemos propuesto a la Asamblea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Ortiz tiene la palabra.

REPRESENTANTE ORTIZ YANGARY. Señor Presidente, señores EL representantes: Yo creo que si es necesario que todos los representantes estén conscientes de la celeridad con que trabajó la Segunda Comisión. El día viernes a las nueve y media de la noche ya estaba listo, y el señor Presidente lo firmo para ser entregado en seguida a la Secretaria; nosotros hemos actuado con esa responsabilidad. Ya se ha dicho mucho y no quiero abundar en más pero quisiera hacer un llamado, para que todos los señores representantes presenten a al Comisión o a través de Secretaría las propuestas, y así mismo a la sociedad ecuatoriana para que los hagan llegar. En el segundo articulo hemos puesto el día 22, por previsión, a que la reforma constitucional que se haga, se pueda publicar en el Registro Oficial, porque si no entrariamos en una situación muy difícil, si es que la reforma no se va a avanzar a tramitar, nosotros ejercicios de tiempo, y creemos hemos hecho va. ordinariamente, como dice el Estatuto, no se va a avanzar en esta semana a publicar esta reforma el día viernes, y el Tribunal podría convocar a elecciones tal como está la legislación actual. Es un asunto muy delicado, queremos que le pongan la máxima atención y lo hagamos con urgencia. Nosotros en la Comisión hicimos el esfuerzo para que no haya criterios contrapuestos. Ahora, por otro lado, nosotros también estamos conscientes que el debate va a ser muy arduo, muy largo, desde si los gobernadores van a ser elegidos o van a seguir siendo nombrados por el Poder Ejecutivo, y otras cosas que aquí ya se han puntualizado, y muchas otras, porque entendemos que se va a normar para el futuro del país, para el próximo siglo, como aquí ya se ha expresado. Finalmente, para no abusar de la palabra, quisiéramos pedirles a todos los sectores de esta Asamblea, a todos los señores representantes, que hagan llegar lo más pronto, máximo manana, pasado, sus inquietudes y sus propuestas a la Comisión o a través de Secretaría; creo que eso es muy importante, porque no vaya a ser que no avanzamos a hacer la reforma hasta el 22, llegamos hasta el primero de marzo y no hay reforma, y ahí sí entrariamos en una grave crisis. Nada más, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Marcelo Dotti, tiene la palabra.-----

DOTTI ALMEIDA. Gracias senor Presidente, REPRESENTANTE EL señores Asambleistas: Yo tengo que hacerme una corrección personal, no había caído en cuenta de la importancia del primer punto del Orden del día propuesto, porque es de hecho un punto antecedente del segundo, me aclaró el concepto Polibio Chávez y se lo agradezco. De haber tomado en cuenta esto, no hubiera propuesto reformar el Orden del Dia. Ya están las cosas así, pero por honestidad me tengo que corregir y públicamente, señor Presidente. Miren ustedes, cologas asambleistas, lo importante que es contar con esta reforma al Reglamento, no solamente para este tema, es urgente, y tiene que ser tratado como tal. otros capitulos de la Eventualmente van haber institucional del Estado que requieran un tratamiento urgente. Por ello, me permito recomendar, que terminada esta discusión, pasemos a resolver esta necesaria reforma al reglamento, la urgencia de ciertos tratamientos. Quisiera corroborar con lo dicho por Orlando Alcivar, en el sentido de que no es pertinente ni necesario, ni es inexplicable, que la Comisión Segunda, de los derechos políticos y particularmente popular, tengan que reunirse con la Comisión Constitucional. Este es un criterio que dehemes dejente clare. La Segunta Contatin, es que Contatin especializada, y este tema que tratamos le corresponde en forma exclusiva. La Comisión Constitucional, apreciado colega Alfredo Vera, tiene otros cometidos, tiene otro perfil y otros objetivos. Quisiera hacer una respetuosa propuesta de reforma al Articulo primero. Vayamos por lo formai, en primer lugar. El Articulo dice: "Para la designación del Presidente "y más funcionarios" y dignatarios de elección popular". La elección popular designa dignatarios no funcionarios; los funcionarios son nominados por el Poder Ejecutivo, por la jerarquia, esa es una nominación que viene desde arriba, no es la nominación directa del pueblo, el pueblo designa unicamente dignatarios. En segundo lugar, hay una falta de concordancia gramatical de número, cuando dice: "dignatarios de elección popular que corresponda". Debe decir "correspondan". Y luego, estoy plenamente de acuerdo en que el calendario electoral debemos dejárselo al organismo que trata esto, por experiencia, por conocimiento y además por facultad de la ley, es decir al Tribunal Supremo Electoral. Por tanto, en el primer Artículo, propongo la siguiente redacción: "Reformar, a partir de la proposición "para". "Para la designación de Presidente de la República y los demás dignatarios de elección popular correspondan de conformidad con lo establecido calendario". Se lo vamos a dejar probablemente al Tribunal de conformidad con las normas que definirá la Asamblea Nacional Constituyente. En el segundo Artículo, quisiera proponer la siguiente redacción: "La Asamblea Nacional Constituyente aprobará hasta el día 22 de febrero de 1998, las normas constitucionales que sean necesarias para precisar la nueva estructura funcional del Estado, en lo atinente al esquema electoral". Comparto la preocupación de Juan Castanier, que tal como está la redacción, resulta demasiado general, y como que nos obliga a hacer la reforma total antes de darle aprobación al proceso electoral. Además, no se trata de una estructuración por primera vez del Estado ecuatoriano, el Estado ya tiene estructura; se trata de una renovación, de un replanteo. Por eso, me permito recomendar una nueva redacción. Muchísimas gracias.

EL SENOR PRESIDENTE. Ragrasontante inlin Carar Trujillo, ilera

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. La primera observación que a este proyecto quisiera hacer, se refiere a los términos con los que debemos denominar a los actos jurídicos que va a realizar la Asamblea. Unas son resoluciones, acuerdos, y me parece que, distintas las reformas constitucionales. Tal vez, convendría que en lugar de "resuelve", se diga "adopta, aprueba" las siguientes reformas a la Constitución. Porque el término "resuelve, resolución", tanto en el lenguaje jurídico como en el uso frecuente de esta palabra, sirve denominar actos jurídicos de menor jerarquía, inclusive que la ley, y aún, que el reglamento, y esto podría crear confusiones, tanto al interior de la Asamblea como fuera de ella. En definitiva, recomendación a las Comisiones especializadas y de Constitución, que adopten una terminalogía más apropiada para encabezar este texto de reformas a la Constitución. En segundo lugar, me parece bien, que fijemos la fecha en que deberán realizarse las elecciones, fecha que deberá ser fijada, teniendo en cuenta han hecho observaciones que aqui se las tienen aunque ciertamente acontecimientos, que no BRU importancia sustancial, sin embargo, dicen relación con los sentimientos predominantes en nuestra sociedad, que no pueden ser atropellados o puestos en conflicto con deberes cívicos, que en cuanto entran en conflicto con sentimientos generalizados de la sociedad, se degrada con perjuicio entre todos los ecuatorianos. Por consiguiente, en el Artículo primero. propondría que se limite a fijar la fecha en que deberán realizarse las elecciones y no los otros asuntos relacionados con el calendario electoral. En relación con el Artículo la propuesta de segundo, me 1 e Representante adhiero a

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representantes Castro Benites, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: Seré muy concreto al punto que conoce la Asamblea. Muestro mi conformidad con lo que ha dicho el doctor Trujillo, respecto a la palabra que debe utilizares en lugar de "requelve", Pues de la que se habla no es un resolución, se trata de la expedición de una ley constitucional, y por lo tanto debe utilizarse el término apropiado, que es el que usa nuestra Función Legislativa, en todos los actos en que se dispone una norma de conducta universal par codos los ecuatorianos, es: "decreta". En segundo lugar, muestro mi conformidad con lo que ha expresado el Representante Dotti, en cuanto al uso apropiado de los términos que deben ser puestos en el Artículo que habla de la reforma a la disposición décimo cuarta de la Constitución. es posible que se esté ahí hablando de elección de No funcionarios, porque eso incluso está en oposición a lo que dispone el Artículo 80, literal b) de la Ley de Elecciones, donde justamente se prohibe por votación popular elegir a funcionarios y vamos a ser nosotros los que aquí estemos utilizando un término totalmente inadecuado para la redacción del mismo. La palabra "dignatarios" que también es un poco ambigua. Lo apropiado sería hablar de representantes, utilizando el término que es más genérico que el de diputado. Muestro mi conformidad, con que el calendario de elecciones no lo haga esta Asamblea, no porque elo sea disminución de atribuciones de la Asamblea, sino que para eso tiene el Estado ecuatoriano un organismo especializado en la regulación de los procesos electorales que se denomina el Tribunal Supremo Electoral. Y también muestro mi conformidad, con lo que han expresado algunos colegas, en que el Artículo 2, donde se dice que se va a hacer la reestructuración de las diferentes funciones del Estado, esto se aclare, se limite, porque "funciones" es lo que sustituye a la palabra "poder del Estado", es que nosotros vamos a convocar a eleccionos para todos los poderes del Estado. Eso también es un absurdo utilizar una terminología tan amplia, daria lugar a equivocos muy profundos. Estas son todas las observaciones que concretamente hago, y las hago,

respecto al texto de los artículos que están en discusión. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, pensaba hacerlo al final de esta sesión, pero aprovechando la sugerencia del representante Castro Benítes, pido a la Comisión de Constitución que se reúna, una vez que concluyamos esta reunión plenaria. Representante Marcelo Santos tiene la palabra,------

REPRESENTANTE SANTOS VERA. Señor Presidente: Esta es ELprácticamente la primera aplicación para los fines de esta Asamblea del Estatuto Orgánico y Procedimiento de la misma. Tenemos que tener perfectamente claro, que lo que se está haciendo aquí, es plantear observaciones al informe de la Comisión Especializada, observaciones que en todo caso, son enriquecedoras; porque nadie, ningún organismo especializado de ningún grupo es dueño de la verdad absoluta y por muy eficiente que sea, está en la obligación, digámoslo así, de producir un resultado perfecto luego de su trabajo. Entonces estamos planteando observaciones, y ha habido unas, altamente positivas, como la de no poner la fecha fija del 31, sino la de señalar que sea hasta el 31 de mayo, como lo sugirió creo Alfredo Vera. Luego se han hecho observaciones muy importantes, con las que yo estoy absolutamente de acuerdo, y le pongo un acento especial a la relacionada con el hecho de que el calendario electoral no sea definido por la Asamblea, sino por el Tribunal constitucionalmente llamado a organizar, a garantizar y a velar por la pureza del proceso electoral, que es el Tribunal Supremo electoral. De acuerdo también con las observaciones de orden gramatical, de orden semántico y de sintáxis. En cuanto al segundo Artículo del proyecto, yo creo que es importante que reflexionemos sobre su importancia, porque no nos estamos poniendo una fecha para hablar solamente del proceso electoral y del calendario electoral, sino de lo que sí tiene trascendencia en el proceso electora, pero que va mucho más allá, que va a la posible reforma las instituciones que tienen que ver con la estructura misma del Estado. En ese momento, en ese lapsus, cuando vayamos tratando diversas instituciones, los diversos organos 103 las

Funciones del Estado y de la Administración Pública, tendremos no solo el deber, sino el mayor agrado de debatir sobre los temas que ahora planteaba Iván Rodríguez; pero el hecho que puntos trascendentales de la reforma los esos sean constitucional, no quiere decir que no estemos casi obligados a ponernos una fecha tope para tratarlos, porque de lo contrario podrian quedar diferidos, podriamos considerar que hay otros asuntos más importantes, y de nada valdría esta reforma al calendario electoral si no sabemos qué es lo que vamos a elegir. Con mucha razón, unos dos meses antes de las elecciones, en una presentación del doctor Rodrigo Borja en Televisión, decia que las facultades de la Asamblea son tales, y eso que todavía no se había bautizado de Constituyente, que muy bien podría la Asamblea cambiar el régimen republicano por la monarquia, y que no estaríamos eligiendo Presidente de la República sino rey. Entonces, allí está la importancia del Artículo segundo de este proyecto presentado por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejía, tiene la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, proceda. -----

EL SENOR SECRETARIO. Si señor Presidente. El Artículo 21 está en el Titulo V, De los procedimientos. Para la presentación y aprobación de las reformas constitucionales. El inciso segundo del Artículo 21 dice: "Las comisiones que deban emitir un informe en un proyecto de reformas constitucionales, podrán sesionar conjuntamente".

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente, Con esta disposición, si podrían reunirse las dos comisiones, tanto la Comisión Segunda Especializada, como la Comisión Constitucional, porque se trata de una reforma constitucional el proyecto que estamos debatiendo; eso por una parte. Y por

otra, un asunto de redacción; en el último considerando, donde dice: "En uso de las atribuciones constitucionales de que haya, investido". Para evitar el término que utilizamos los serranos y los costeños, yo sugiero que se ponga "en uso de sus atribuciones constitucionales", el resto igual. Y seí mismo, que al final del Proyecto de Resolución, se ponga: "Dado, en Sangolquí", el resto, el día que sea aprobado. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE. El Representante Diego Neira, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE NEIRA VASQUEZ. Señor Presidente y señores asambleistas: Cuando tenemos que fundamentar el porqué no creemos que sea viable o más que viable, prudente, para la democracia, el hecho de que no se trastoque la norma constitucional en el sentido de que sea el Tribunal Supremo Electoral quien respete el calendario establecido para llamar a elecciones. Y esto, señor Presidente, con la venia de usted por supuesto, creemos que es la oportunidad que tienen los sectores descontentos o, de los sectores que apoyen a un determinado gobierno; necesariamente tendremos que puntualizar, por cuanto implicaría una concentración de poderes, y como decia el Representante Santos, sería ya un rey sin corona, porque prácticamente habría que concretar el Congreso con el Ejecutivo, porque no habría la posibilidad de la representación de los sectores en las elecciones intermedias; y eso precisamente es la disminución de la posibilidad democrática de los sectores menos favorecidos. Y como es obvio, nosotros estamos en contra, porque no creemos que es cuestión, simple y sencillamente, de calendarios, de semántica, de redacción, de la tecnología apropiada y jurídica, no creemos eso. Nosotros estamos convencidos que esto tiene una cuestión muy de fondo, porque si fuera unicamente la cuestión del cambio de fechas, indiscutiblemente que nosotros creeríamos que es una voluntad, creeriamos que es simplemente el cambio diferimiento de una fecha. Pero consideramos que eso tiene un asunto muy de fondo, y bien decia el Representante Santos, ser muy debatido, porque se mormaria la tiene que eso

posibilidad democrática de la expresión popular. Queremos nosotros dejar sentada nuestra posición contraria, y creemos y ratificamos una vez más, que debería ser el Tribunal Supremo Electoral, en apego estricto a la norma constitucional vigente, que liame a ejecciones, cai y como reza esa disposición. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Edgar Montalvo, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE MONTALVO MENDOZA, Schor Presidente, señores asambleistas: Yo he escuchado las intervenciones de los distinguidos jurístas y de los compañeros que me antecedieron en la palabra, pero yo creo que deben hacerse ciertos cambios estructurales, más que nada en la petición realizada por la Comisión en el sentido siguiente: "El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones generales que se realizará el domingo 31 de mayo de 1998, para la designación del Presidente de la República y más funcionarios y dignatarios de elección popular, que corresponda". Estoy también muy de acuerdo que nosotros no debemos fijar la fecha para concordar con la Ley de Elecciones que dice en lo que corresponde al Tribunal Supremo Electoral, determinando la fecha que ha de realizarse y el pedido legal de duración de ellos. Yo creo que así sería como debería quedar redactado, y pongo en consideración para el segundo debate. En lo que respecta al Artículo segundo, yo creo que eso no es una reforma constitucional, sino una la Asamblea, y concuerdo plenamente con lo resolución de solicitado por el diputado Juan Castanier, en el sentido que él manifesto. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE. Representante Rodrigo Cisneros tiene la palabra. Por favor, ruego a los representantes dedicarse a formular observaciones al texto de la reforma.-------

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO. Señor Presidente: Me voy a referir solamente al Artículo 2, porque sobre el Artículo uno, creo que se han hecho las más sesudas e inteligentes observaciones y comentarios. Pero cuando el texto del Artículo

2, dice: "Que la Asamblea Nacional aprobará hasta el 22 de febrero -expresamente- las normas constitucionales que sean neceserias para la estructuración de las diferentes funciones del Estado". Se entendería, como que hasta esa fecha se tienen hacer todos los cambios de la Constitución; y esto que definitivamente es imposible. Entonces, yo no creo que la intención de las personas que propararon esta tento, eta est, yo creo que la intención dobió ser, que hasta el 22 de febrero, se preparen las normas, las reformas, que sean aplicables para esta elección, más no la totalidad de las reformas que se van a aplicar a las elecciones que tenga que ver con las tres tunciones del Estado, porque eso es imposible que lo hagamos hasta el 22 de febrero. Entonces, yo creo de mi obligación, señalar como observaciones, que el Artículo 2 tome en cuenta esto, y de ser posible diga lo siguiente: "La Asamblea Nacional Constituyente señalará hasta el día 22 de febrero de 1998, las reformas constitucionales que serán aplicables a las referidas elecciones". Con esto, hemos dividido en dos fases la reforma: La que va a ser aplicable estrictamente en las próximas elecciones y también nos estamos reservando, para poder continuar las reformas constitucionales inherentes a las elecciones, que las podemos llevar adelante a partir del 22 de febrero. Esa es toda mi observación, señor Presidente.----

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente. En consideración de que la Asamblea Nacional Constituyente es el organismo de la más alta investidura legislativa, consecuentemente al estar en este momento y los días posteriores debatiendo sobre reformas constitucionales, estimo que es muy conveniente el debate y la participación activa de cada uno de los representantes que formamos esta Asamblea Nacional. Por ello, yo considero que las observaciones que se han hecho al proyecto de Reformas Constitucionales planteadas por la Comisión, se han hecho las observaciones adecuadas; sin embargo, con todo el respeto que tengo a todos los demás representantes, no es la intención muchas de las veces el intervenir para entrar

justamente al debate o al desacuerdo con otros representantes, sino más bien considero que es una obligación y una necesidad de cada uno de nosotros, que participemos y pongamos las observaciones necesarias, a fin de que nuestros actos legialativos, sean realmente los mejores, porque, como dije al inicio, tratándose de un organismo de tan alta investidura como es la Asamblea Nacional Constituyente, Consecuencemente, propongo como una observación, para que pase a la Comisión y luego la Comisión analice si es que es adecuado. No coincido muy bien con el doctor Nicolás Castro Benítes, que luego de los seis considerandos que hace la Comisión, la Asamblea señale que decreta. Yo considero que más bien, "decreta", en términos jurídicos, es un término restringido, que más se lo utiliza por parte del Presidente de la República o tal vez en algún otro organismo. Considero pertinente, que luego de los considerandos, se diga: "se dispone o expide la siguiente reforma constitucional", porque la palabra "decreta" no es adecuada, y ya lo señaló muy bien el doctor JuliomCésar Trujillo, "resuelve", es el termino apropiado. Consecuentemente, como digo, sin entrar a querer disminuir las observaciones de otros señores representantes, pongo esta observación para que sea analizado por la respectiva Comisión. Y la intención nuestra es de que utilicemos los términos adecuados para cada una de las reformas constitucionales que vayamos introduciendo a lo largo de nustro trabajo. Gracias.-----

EL REPRESENTANTE CABONELL YONFA. Gracias. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Solamente por hacer alguna observaciones en el Artículo 1, cuando dice que, si me permite señor Presidente: "La designación del Presidente de la República", yo sugiero en vez de "más funcionarios y dignatarios", el poner "y más dignatarios de elección popular que corresponda de conformidad con el resto del calendario electoral que definirá el Tribunal Supremo Electoral". ¿Por que digo esto? Porque aquí ya señalamos dos fechas del calendario electoral, por lo tanto no podemos darle al Tribunal Supremo Electoral

todo el calendario, estamos señalando la fecha primero de marzo, que es el inicio del calendario electoral, y la fecha de elección que es el 31 de mayo. Por otro lado, en el Artículo 2, yo sugeriria a la Comisión, que sea totalmente eliminado el Artículo 2 de ese decreto o de esa resolución de la sustitución de la décimo cuarta disposición, porque me parece que esto más bien conscicare una resolución interna de la Asamblea, y yo creo que no debería estar a la altura de una norma constitucional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante César Rohon tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ROHON HERVAS. Gracias, señor Presidente. Definitivamente es enriqueedor escuchar los comentarios de reformas puntuales de redacción, de establecer el plazo hasta el 31de de mayo para que se convoque a la elección, que sea el Tribunal Supremo electoral el que haga el calendario de elecciones, que no vamos a elegir funcionarios, sino dignatarios. En fin, cosas puntuales que enriquecen el trabajo de la Comisión. Pero yo quiero reflexionar sobre algo que es muy importante, y voy a ser muy breve. Nuestro peor enemigo es el tiempo, tenemos hoy un límite con la convocatoria, con la Ley de Elecciones, respecto a la convocatoria que se tendría que hacer el 16 de enero próximo, tenemos problemas de mecánica trabajo entre la Comisión especializada y la Comisión Constitucional, entre el primer debate y entre el segundo Por ese motivo, creo que nosotros tenemos responsabilidad de decirle al pueblo ecuntoriano lo mas. importante, que hemos decidido en la Asamblea Nacional postergar la convocatoria a elecciones generales, una vez que la Asamblea resuelve como vamos a estructurar, que es lo que vamos a decir, cuáles van a ser los proyectos de reforma para el próximo primero de marzo. De esa manera estamos actuando con absoluta responsabilidad, dando un monsaje de tranquilidad al pueblo ecuatoriano; terminando con la especulación política, porque nosotros estamos escuchando este momento y les he escuchado a dos representantes del MPD, que se oponen al cambio del calendario, que se oponen a que se convoque a elecciones el primero de marzo, más bien mantienen que sea el próximo

de enero. Yo creo que eso es lo que debemos claramente diferenciar, si la Asamblea Nacional fue constituida por el pueblo ecuatoriano para hacer una reforma a la Constitución, para dar nuevas leyes, para crear un nuevo marco jurídico, para hacer una reforma, para buscar un cambio en el puis. Hagamos el cambio, señor Presidente; actuémos responsabilidad, como ha demostrado esta Comisión Segunda, que con absoluta responsabilidad ha hecho un planteamiento que ha sido enriquecido, y que yo sugiero, que en virtud del tiempo, que siempre va a ser nuestro pero enemigo, necesariamente debo tocar el tema segundo y lo voy a hacer en cinco segundos. Yo creo que se debe introducir esta sugerencia en el Estatuto aprobado por la Asamblea Nacional, justamente porque en virtud de ese tiempo, vamos a tener más adelante, no sólo este proyecto de reforma urgente, sino que vamos a tener otros proyectos de reforma urgente, que seguramente vamos a tener que dar una respuesta con oportunidad y con brevedad al pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ. Señor Presidente, señores representantes: Lucgo de escuchar las disquisiciones sobre este punto, me parece que está embargando a la Asamblea una lógica, la lógica de lo coyuntural; y en momentos, sobre todo, que tienen referencia a las futuras elecciones, parece que precisamente estas son la tónica y la inmensa preocupación de algunos sectores de la Asamblea. En este sentido, sería conveniente que vayamos pensando que la Constitución de la República tiene que ser elaborada en base más bien planteamientos de una lógica estratégica del país; porque de lo contrario, si bien es criterio están cerca las elecciones, no deberíamos nosotros caer en desesperadamente tratar de adoptar resoluciones que van a traer consecuencias graves. Si es que realmente se quiere introducir transformaciones en las estructuras y en las funciones del Estado ecuatoriano. Es decir, yo creo que debe reflexionarse sobre la relación que hay entre la gobernabilidad, las estructuras y las funciones del nuevo Estado, porque esta temática de la gobernabilidad mismo, creo yo que está entendida desde diferentes puntos de vista. Igualmente, no sabemos nosotros cómo se van a a crear determinen democracia realmente que. estructuras una participativa, frente a una propuesta de una seudo democracia, que culmine en un presidencialismo autoritario, tal como hemos podido escuchar y leer de algunas propuestas que existen en el país, y creo que no solamente en el país, sino que se han llevado procesos a lo largo y ancho de América Latina bajo esta tónica, con el afán de introducir la gobernabilidad a través de un poder Ejecutivo eminentemente fuerte, que absorbe inclusive resoluciones de los Congresos de los países de América Latina. Nos preguntamos, ¿qué sucederá con el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo?, nada se ha dicho acá con respecto al Poder Judicial; va a haber un escalonamiento en el tratamiento de los tres poderes, que va a acontecer con esto. Esto hace ver, que de algún modo, las resoluciones y el debate sobre esa temática importante, que además no se ha hablado y se ha indicado de que forma la sociedad civil va a entrar a participar, de qué manera va a controlar y ejercer actividades en el control precisamente de quienes han sido electos en las diferentes representatividades que tienen los procesos electorales en el país. En consecuencia, de un modo u otro. la propuesta tanto del Artículo primero y segundo nos preocupa, porque se constriñe y se quiere acelerar el trabajo y el debate, y los acuerdos que sean necesarios para que se nueva estructura del Estado ecuatoriano y sus funciones. De ahí que, creemos que debería emerger con claridad hacia el país, que nosotros reafirmamos, que el día 10 de agosto tiene que hacerse el cambio del poder, bajo los procesos electorales que sean eminentemente necesarios. Pero en todo caso, el hecho que se quiera constreñir al 22 de febrero como indica el Artículo segundo, creo que es ponernos nosotros un en resoluciones que son fundamentales, porque en limite definitiva se pretende y queremos introducir un nuevo modelo de Estado, de acuerdo a las nuevas condiciones que vive el país y el mundo. Hago esta observación, y además, porque en el Articulo segundo se habla de la estructuración de las diferentes funciones del Estado, cómo va a hacerse esto, en EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del representante Juan Francisco Sevilla, se cierra el debate. Hay dos brevisimos intervenciones, me han dicho de dos segundos cada una, que luego otorgare la palabra.

REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Señor Presidente, señores EL. miembros de la Asamblea Nacional: El punto de vista que se está tratando, se refiere justamente al informe presentado la Comisión respectiva, en cuanto se refiere a la variación de los períodos señalados por la Ley, para que se realice la convocatoria a elecciones. De acuerdo con Reglamento, este proyecto debía ser motivo de las observaciones que todos y cada uno de los señores asambleístas creyeren del caso formular, para que vaya y siga avanzando el proceso correspondiente. Es innegable que la urgencia de esta resolución se debe al impase que existe entre las normas legales actuales que rigen la organización de los poderes que deben ser elegidos por votación popular y las posibles retormas que vayan a ser introducidas para ello. Se han hecho una serie de observaciones que son sumamente valiosas y tendrán que ser acogidas por la Comisión pertinente, para que acogiéndolas presenten el nuevo proyecto que vaya siguiendo el trámite establecido por el Estatuto o el Reglamento nuestro, y tiene que pasar una vez aprobado en segunda, a la Comisión Constitucional, quien es la que tiene que darle la ültima conformación, de acuerdo con lo que sea aprobado en el segundo debate. Esto es lo fundamental y así tiene que proceder. Esas observaciones que han precedido son muy valiosas y serán tomadas en cuenta por la Comisión. En cuanto a los pronunciamientos que se acaban de hacer hace unos instantes, se refieren a la cuestión de la Constitución de los Poderes del Estado, eso es lo que tenemos que hacer a futuro, pero en esta resolución no tiene nada que ver esa problemática, esa problemática será tratada con la debida oportunidad, para que sea aplicado el sistema eleccionario, una vez que se den las normas al respecto. Ahora bien, yo sí me temo que es un poquito gravo el consteñirnos a la

Asamblea, la resolución de esta problemática que es sumamente importante y dificil; tenemos que tratar de la organización del Poder Legislativo. Yo no sé con que celeridad se pueda tratar este tema que es muy delicado y establecer un plazo, lo mismo que para los otros Poderes del Estado, sobre todo el Poder Legislativo y Ejecutivo, porque el Poder Judicial está fuera del ámbito eleccionario, eso está sujeto a otro ambito, y me temo que el fijarnos una fecha concreta es un poquito peligroso, ojalá después no nos veamos avocados a un problema que puede presentarse, que no logre la Asamblea introducir todas las reformas respecto de estos poderes del Estado, que tienen que ser materia de la elección popular. Yo creo que debemos meditar sobre este punto, porque de otra manera, puede ser que no alcancemos hasta la fecha que nos estamos fijando, a resolver todos los puntos relativos a la organización de esos Poderes del Estado, que repito, deben ser producto de la elección popular. Es la única observación que yo me permito hacer, porque me reservo y como tenemos que reservarnos todos el debatir y someter a consideración nuestro criterio en cuanto se refiere a lo fundamental, a lo concreto del problema; abora tenemos que solucionar simplemente el impase que existe entre las disposiciones vigentes y la convocatoria a las elecciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Erminio Troya, un minuto, tiene la palabra.-----

EL SENOR PRESIDENTE. ¿Cuál es su observación?.-----

EL REPRESENTANTE TROYA SARZOSA. Estoy observando que estoy

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente: Para lo de fondo tendremos tiempo. Observaciones puntualisimas. Al interior del Parlamento Andino, los acuerdos de más trascendencia se los decide y así está legislado. De tal manera que yo observo, con respecto a la parte resolutiva, que en vez de decir "resuelve", se diga, "decide". Ese es un gran poder. Cracias.

EL SENOR PRESIDENTE. Bueno, ha concluido la sesión en cuanto a la formulación de observaciones al informe presentado por la Segunda Comisión. Quisiera consultarles, si es posible, que la Comisión Segunda se reúna inmediatamente y formule su informe. He advertido que hay un consenso sobre el contenido del artículo o de la proposición y, como consecuencia, me parece que será fácil formular una redacción, que incluso ya ha sido presentada por alguno de los representantes; al mismo tiempo, podria reunirse la Comisión de Constitución, para constituirse, para elegir a sus dignatarios. Y esa Comisión de Constitución, medida hora o una hora después, podría recibir el informe de la Comisión de origen, y hoy aprobar el informe. Si todo ésto fuera posible, podríamos tener el informe el día lunes a primera hora, veinticuatro horas antes del martes en que podriamos aprobarlo, y va a ser relativamente fácil su aprobación, porque hay un consenso de lo que he escuchado en cada una de las sé que la Presidencia no debe hacer intervenciones. Yo proposiciones, pero me parece que esto ayuda a que tomemos una decisión. ¿Es posible que las dos Comisiones se reúnan hoy? Si. Me dicen que si. Bien, entonces antes de clausurar

la sesión, pido a la Comisión de Constitución que se reúna para elegir a sus dignatarios y que se mantengan reunida hasta recibir el informe de la Comisión de origen; y, de ser posible, hoy entregar a Secretaría la proposición correspondiente. Tendremos sesión de Pleno el día lunes a las diez de la mañana. Se clausura la sesión.

- TV -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausure la sesión, siendo las once horas veinticinco minutos.

Swaldo Burtado Larrea

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Doctor Diego Ordonez

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,

MAG/mat.